

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanos y uno para los hijos del citado personal, siempre que obtengan calificación de «Apto».

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE HACIENDA

13434 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Radiotelegrafistas, vacantes en dicho Servicio.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del programa anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1978, se transcribe a continuación la parte omitida del mencionado programa:

Ley de Contrabando

Tema 1. Concepto del contrabando.—Grados de ejecución que sanciona la Ley.—Clasificación de las infracciones de contrabando.—Géneros o efectos estancados y artículos prohibidos.—Delitos conexos.—Enumeración de las infracciones de contrabando.

Tema 2. Causas de inimputabilidad y justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Personas responsables en materia de contrabando.—Sanciones en que incurrir.—Extinción de responsabilidades.

Tema 3. Personas obligadas al descubrimiento y persecución de las infracciones de contrabando.—Legitimación de funcionarios (Orden ministerial de 10 de junio de 1964).—Formalidades que deben cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos.

Tema 4. Vigilancia aduanera.—Aguas fiscales españolas.—Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 5. Jurisdicción en materia de contrabando.—Tribunales Provinciales y Tribunal Económico Administrativo Central.—Recursos en materia de contrabando.—Indultos.—Condonaciones.

Tema 6. Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando: Cómo puede promoverse.—Denuncias.—Actas de aprehensión y descubrimiento: Diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 7. Trámites a seguir con las actas y sus copias.—Procedimiento que ha de seguirse con los inculpados y con los géneros aprehendidos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13435 *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en la Escala de Pilotos de Helicópteros del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y se amplían en dos el número de plazas convocadas.*

Uno.—No habiéndose formulado ninguna reclamación contra la resolución de este Centro directivo de 13 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 29 de marzo), por la que se hacía pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir vacantes en la Escala de Pilotos de Helicópteros del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, convocado por resolución de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre), se eleva aquélla a definitiva.

Dos.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional única, uno, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, se modifica la norma general 1.1 de las bases de la convocatoria, en el sentido de que a las cinco plazas que son objeto de la convocatoria se adicionan dos que previsiblemente pueden producirse en el plazo de un año, a partir de la fecha de la convocatoria.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, Jesús García Siso.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13436 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la base III de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, según el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aquellos aspirantes cuya fecha de nacimiento figure en la lista provisional con nuevos deberán comunicar la fecha correcta de nacimiento, en el plazo de diez días, a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid-14.

Tercero.—Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el anexo II de la presente Resolución, significándose que para poder ser incluidos en la lista definitiva deberán completar la documentación que corresponda, de acuerdo con el apartado en que figuran:

a) Excluidos por no haber abonado los derechos de examen: Deberán remitir el recibo acreditativo de haber abonado los mismos o el resguardo correspondiente del giro postal o telegráfico a la dirección expresada en el número segundo de la presente Resolución.

b) Excluidos por no especificar Cuerpo, asignatura, turno, documento nacional de identidad o nombre y apellidos: Deberán especificar mediante comunicación dirigida a la dirección expresada en el apartado anterior.

c) Excluidos por falta de firma de la instancia: Deberán proceder a firmarla en la citada Sección de Provisión de Plazas de Profesorado o remitir nueva instancia debidamente firmada.

d) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo reglamentario: Deberán remitir nueva instancia ajustada a modelo oficial.

e) Excluidos por no consignar distrito a efectos de celebración de pruebas. Caso de no manifestarlo a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato) en el plazo de diez días se les adjudicará distrito de forma obligatoria.

De no completar la documentación o no realizar la opción a que se refiere el apartado anterior se archivará la instancia de los interesados sin más trámite y se les excluirá definitivamente de la participación en el concurso-oposición.

Cuarto.—Excluir del concurso-oposición a los aspirantes que figuran en el apartado C) del anexo II por haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio o en los Organismos a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo fuera del plazo reglamentario.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse, una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas por la base III, número 2, de la Orden de convocatoria.

Sexto.—Los interesados, con independencia de los plazos señalados para las omisiones a que se refieren los números segundo, tercero y cuarto, podrán interponer en el plazo de quince días las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario general de Gestión de Personal.